



ACTA N° 2

Acta nº 2 del contrato de “Labores de portería, recepción, atención al público y limpieza en la antigua estación de autobuses”. Valoración de los criterios cualitativos.

Siendo las 9.30 horas del día 23 de junio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de características que rige la presente contratación, para su constitución compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: María Caballero Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte.
- Vocal: María Ángeles Ardanaz Ozcoidi, Secretaria Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.
- Vocal: Alberto Tomás Royo, Técnico de Turismo, en sustitución de María Anunciación Armendariz.
- Secretaria: Itziar San Martín Erice, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

Excusa su ausencia Silvia Azpilicueta Rodríguez-Valdés, Directora del Área de Comercio y Turismo.

Realizado el análisis de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2 por la entidad admitida a la licitación el Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, Alberto Tomás Royo, procede a la lectura y exposición del Informe Técnico de Valoración al resto de miembros de la Mesa.

Entre los puntos tratados, se analizan las consecuencias que puede tener la inclusión de criterios medioambientales (criterios cuantificables mediante fórmulas) en el sobre B. En concreto, se pone de relieve que la posición del Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra en este aspecto es que la exclusión por alterar el secreto de las proposiciones no se configura como una consecuencia automática, sino que deben ponderarse las circunstancias del caso concreto, mediante un análisis finalista y sistemático. Así, la exclusión deviene obligada sólo en aquellos casos en que la objetividad y la igualdad entre licitadores resulte afectada y que, sin embargo, no procede cuando no se haya visto afectado sustantivamente el principio de igualdad de trato.

Así, tomando en consideración que ha habido una única licitadora y teniendo en cuenta la interpretación realizada por el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra en su Acuerdo 102/2020, de 4 de noviembre, la Mesa acuerda continuar con la valoración de la oferta presentada por la licitadora Aspace Formación Navarra para el Empleo.

Tras la exposición del informe técnico de valoración, la Mesa acuerda por unanimidad asumir el informe con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento



inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como documento anexo, siendo el resultado de la valoración de los criterios cualitativos de la oferta el siguiente:

	<u>MÁX. PUNTOS</u>	ASPACE
CRITERIOS CUANTIFICABLES SIN FÓRMULAS (MÁX. 40 PUNTOS)	40	33
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	25	22
ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	10	8
CONTROL DE CALIDAD	5	3

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 10.15 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

- María Caballero Martínez
- María Ángeles Ardanaz Ozcoidi
- Alberto Tomás Royo
- Itziar San Martín Erice.



Informe técnico de valoración para la contratación de labores de portería, recepción, atención al público y limpieza en la antigua estación de autobuses, expediente CONT_SERVICIOS/2021/19

Solamente se ha presentado una empresa a la licitación: ASPACE.

En el sobre B (Propuesta de criterios cualitativos) las personas licitadoras debían **aportar la siguiente documentación:**

Toda la documentación de índole técnica que sea de relevancia para valorar y puntuar los criterios de adjudicación cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de condiciones particulares del contrato y que se especifica el Pliego de las Prescripciones Técnicas:

Los requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas conforme a las Condiciones Particulares son los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La valoración de las ofertas se realiza en función de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares del Contrato que se establecen en el apartado L.1) y que se transcriben a continuación, valorándose en su conjunto con un máximo de 40 puntos:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 40 puntos):

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR, (hasta 40 puntos) que contengan los siguientes subapartados.

- PRESTACIÓN DEL SERVICIO (hasta 25 puntos)
- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (hasta 10 puntos)
- CONTROL DE CALIDAD (hasta 5 puntos)

El detalle pormenorizado de acuerdo a los anteriores criterios se recoge a continuación, indicándose para cada oferta, los aspectos relevantes a los anteriores criterios de valoración, y la puntuación obtenida en base a ellos:

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (HASTA 25 PUNTOS)

El licitador propone la prestación del servicio desglosándolo en diferentes apartados (planes) que los explica de manera pormenorizada.

- a. Plan de atención al público y control de accesos. Calendario y horarios
- b. Plan de supervisión control de usos. Se definirán protocolos de actuación para cumplir los objetivos y se recogerán a través del “control diario de instalaciones” las instrucciones e incidencias reseñables.
- c. Plan de revisión y mantenimiento de la instalación. Protocolos con tareas de revisión y mantenimiento de las instalaciones.
- d. Plan de limpieza y desinfección. Lo mismo que en los anteriores se propone un protocolo de actuación donde se recojan las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones, generando partes con diferentes periodicidades. Divide el plan en 3 apartados:
 - i. Limpieza de los baños
 - ii. Limpieza del mobiliario recreativo
 - iii. Limpieza de suelos y otras instalaciones

Aunque dice que adjunta dos fichas, no aparecen entre la documentación aportada en el sobre B. Además, propone la utilización de maquinaria especial para manchas difíciles de suelo y restos de chicles, etc.

- e. Plan de emergencia y evacuación: Protocolos para intervención de Policía Municipal y servicios de urgencia, así como de la evacuación de las instalaciones.

La propuesta del licitador conlleva el cumplimiento de todas las tareas y funciones que requiere la prestación del servicio valorando, la planificación y la realización de protocolos con el objetivo



de asegurar el buen cumplimiento de las mismas y además, el conocimiento exhaustivo del lugar y de las instalaciones. Por todo ello se otorgan **22 puntos**.

2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (HASTA 10 PUNTOS)

Este apartado lo describe en cuatro apartados denominados:

- a. Plantilla, personal y horarios
- b. Personal responsable y técnico
- c. Plan de formación del personal
- d. Plan de prevención de riesgos y salud laboral

Explica perfectamente el calendario laboral y el personal que se adscribirá al servicio cumpliendo lo exigido en el pliego. Se valora muy positivamente el plan de formación y capacitación del personal que se adscribirá al servicio y por lo tanto se le otorgan **8 puntos**.

3. CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS)

En la propuesta del licitador no aparece expresamente este término, pero se puede entender que dentro de la misma sí que trata este tema en diferentes apartados (planes) que los explica de manera pormenorizada.

- a. Plan de mejora continua. Con este plan cumplen lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo momento el licitado propone un sistema de recogida de incidencias, de permanente comunicación con el Ayuntamiento de Pamplona y de realización de informes periódicos que hacen prever el cumplimiento de este apartado de manera adecuada, por todo ellos se otorgan **3 puntos**.

Durante la revisión y la valoración de la documentación del sobre B, el licitador, ha incluido un apartado denominado "CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD" que podría entenderse dentro de los criterios cuantificables, concretamente el C.3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL, puesto que detalla un listado de productos y material de limpieza a utilizar.

Por todo ello, la valoración técnica de los sobres B de la oferta presentada es la siguiente:

	<u>MÁX. PUNTOS</u>	ASPACE
CRITERIOS CUANTIFICABLES SIN FÓRMULAS (MÁX. 40 PUNTOS)	40	33
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	25	22
ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	10	8
CONTROL DE CALIDAD	5	3

En base a esta valoración ASPACE, con **33 puntos** alcanza el umbral mínimo de puntuación exigido, establecido en 20 puntos de 40 (apartado L.4. del Pliego de condiciones particulares)

Pamplona a 18 de junio de 2021